

Inferencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2023-MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 09 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

El Informe Legal N° 296-A-2023-GAJ/MDJLO del 09.06.2023, el Informe N° 201-2023-MDJLO/GPyP del 09.06.2023 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 ; (Reg.583-09.06.2023);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°376-2022-MDJLO/A, de fecha 30 de diciembre de 2022, fue promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura, por la suma de S/ 89, 421,859.00 (Ochenta y nueve Millones cuatrocientos veintiún mil ochocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF de fecha 04.06.2023 se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/.100 000 000.00 (Cien Millones y 00/100 Soles) a favor de los gobiernos locales para financiar el programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del párrafo 10.1 del artículo del artículo 10 de la Ley N° 31728.

Que, el pliego 301216 - Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz ha recibido la transferencia de partidas para el financiamiento del Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728, de acuerdo a lo siguiente:

TABLA N° 01: DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

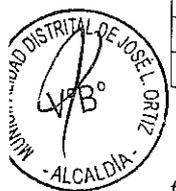
PLIEGO	DETALLE	ASIGNACION
301216 JOSE LEONARDO ORTIZ	PROGRAMA VASO DE LECHE	372,742.00

FUENTE: D.S. 111-2023-EF

Que, el plazo para la incorporación de los recursos, a través del artículo segundo, se establece que los titulares de los pliegos habilitados en la presente Trasterencia de partida, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 a nivel pragmático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobado a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, de fecha 04/06/2023, autoriza la transferencia de partida a favor de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, por la suma de S/ 372,742.00 (Trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos y 00/100 soles) es la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Los Recursos transferidos deben ser destinados para financiar lo establecido en el presente Decreto

Que, con INFORME N° 201-2023-MDP/GPP DEL 09.06.2023, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto comunica a Gerencia Municipal, que se ha recibido una transferencia de partidas al Pliego 301216 Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/.100 000 000.00 (Cien Millones y 00/100 Soles) a favor de los gobiernos locales para financiar el programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del párrafo 10.1 del artículo del artículo 10 de la Ley N° 31728.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe Legal N° 0296-2023-MDJLO/GAJ del 09.06.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe la desagregación de los recursos dentro del plazo señalado, recomendándose remitir el expediente a Secretaría General para que se emita el acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido por el D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023."

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, hasta por la suma de S/ 372,742.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 01: DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS		
PLIEGO	DETALLE	ASIGNACION
301216 JOSE LEONARDO ORTIZ	PROGRAMA VASO DE LECHE	372,742.00

FUENTE: D.S. 111-2023-EF

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente resolución el Portal Web de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

Artículo 5°:

ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las partes interesadas de conformidad con el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
-Alcaldía
-G.M.
-G.A.Y.F.
-GPVP
-SGIYTI
-ARCHIVO.
ERS/SRM



Municipalidad Distrital de José L. Ortiz

Ing. Eder Pequeña Sánchez
ALCALDE